

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00256- 00 DE AUGUSTO HERNANDO SARZOSA PINO CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Hora de inicio: 1:00 p.m.
Hora de finalización: 1:39 p.m.
Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandante:	AUGUSTO HERNANDO SARZOSA PINO
Apoderado del Demandante:	ANDRES FERNANDO QUINTANA VIVEROS
Apoderado de la Demandada:	JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ

Se reconoció personería para actuar al abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con la C.C. 16.736.240 de Cali (Valle del Cauca) y T.P. No. 56.392 el C.S. de la J; para representar a la entidad demandada.

Se aceptó la sustitución que se hizo al Doctor JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ, identificado con la C.C. 1.061'696.283 y T.P. No. 246.194 del C.S. de la J; para representar a la Entidad demandada. Art. 74-75 CGP.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si
Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) REFORMA DE LA DEMANDA

a). Reforma los hechos así:

Que el demandante estuvo vinculado al SENA como instructor con un salario superior al 60% superior al valor de las cotizaciones, que se adelanta proceso en el juzgado quinto administrativo de nulidad y restablecimiento de derecho contra el SENA, anota que hay diferencia en el valor de los aportes.

b). Solicita prueba trasladada la obrante en el proceso 19 001 33 33 005 expediente 2019-000-57-00, con el fin de establecer que cotizo con el 60%.

3.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

4.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

a) Falta de competencia propuesta por el apoderado de COPENSIONES, indicando el indebido agotamiento de la reclamación administrativa, refiere que en las pretensiones de la demanda se solicita la aplicación de **los intereses moratorios sin embargo nada se dice en la reclamación administrativa**, en razón a esto no se agotó en debida forma la reclamación administrativa.

Con el fin de resolver la excepción previa propuesta por la entidad demandada se hace necesario decretar como prueba de oficio el expediente administrativo del demandante.

En virtud de lo anterior, OFICIAR a COLPENSIONES, con el fin de que aporte el expediente administrativo del señor AUGUSTO HERNANDO SARZOSA PINO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 10.530.617, para lo cual se le concede el término de 15 días hábiles.

b) Excepción previa de Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.

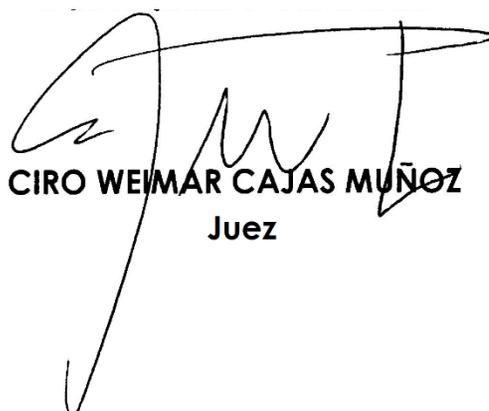
Con el fin de resolver la excepción previa propuesta por la entidad demandada se hace necesario decretar como prueba de oficio copia del expediente con radicado 19 00 133 33 005 – 2019-000-57-00, que cursa en el juzgado quinto administrativo de Popayán, donde el demandado es el SENA y el demandante es AUGUSTO HERNANDO SARZOSA PINO

En virtud de lo anterior, OFICIAR al juzgado quinto administrativo de Popayán, con el fin de que aporte copia del expediente con radicado 19 00 133 33 005 – 2019-000-57-00, demandante **AUGUSTO HERNANDO SARZOSA PINO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **10.530.617**, y demandado el **SENA** para lo cual se le concede el término de 15 días hábiles.

Se procede a suspender la presente audiencia y hasta tanto COLPENSIONES y el juzgado quinto administrativo allegue la prueba solicitada, se señalará fecha con el fin de continuar con la presente audiencia.

Se suspende la audiencia, siendo las 1:39 de la tarde del día de hoy diecisiete de septiembre de 2021.

5.) **NOTIFICACIÓN:** Se notifica en estrados a las partes.



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00256- 00 DE AUGUSTO HERNANDO SARZOSA PINO CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUDIENCIA VIRTUAL

ANDRES FERNANDO QUINTANA VIVEROS
Apoderado Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
Apoderado Demandada

AUDIENCIA VIRTUAL

AUGUSTO HERNANDO SARZOSA PINO
Demandante